

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 4 - 2016 . 31

EJERCICIO FISCAL 2016

Guatemala, -7 JUL 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 29-2016, Ley para la Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, en el Artículo 3, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que del monto correspondiente a la asignación para el pago de las Diferencias Netas al Banco de Guatemala, contemplado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, pueda utilizar dichos recursos para atender los compromisos de los servicios de la deuda pública y financiamiento del presupuesto, si fuera necesario;

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo y Previsión Social, las Secretarías de la Paz (Sepaz) y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), el Organismo Judicial, la Contraloría General de Cuentas, la Corte de Constitucionalidad, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y Servicios de la Deuda Pública, solicitan autorización a una transferencia presupuestaria para contar con espacio presupuestario y financiero, con la finalidad de cumplir con la Política General de Gobierno y atender los objetivos, prioridades y compromisos del presente año;



ERRB/egpd



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo y Previsión Social, las Secretarías de la Paz (Sepaz) y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), el Organismo Judicial, la Contraloría General de Cuentas, la Corte de Constitucionalidad, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con este Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **316** de fecha **4 JUL 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **159** de fecha **05/07/2016**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;



Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q412,777,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los Comprobantes forma CO2 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>412,777,000</u>	<u>412,777,000</u>
145	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11		200,000,000
43	Ministerio de Trabajo y Previsión Social		11		8,993,000
	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo				<u>10,000,000</u>
263	Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)		11		5,000,000
310	Secretaría de la Paz (Sepaz)		11		5,000,000
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro				<u>193,784,000</u>
63	Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac)		11		5,000,000
64	Corte de Constitucionalidad		41		7,000,000
73	Organismo Judicial		11		150,000,000
73	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred)		11		1,784,000
73	Contraloría General de Cuentas		11		30,000,000
11	Servicios de la Deuda Pública	11		412,777,000	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>412,777,000</u>	<u>412,777,000</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		<u>200,000,000</u>
Gastos de funcionamiento		200,000,000
Ministerio de Trabajo y Previsión Social		<u>8,993,000</u>
Gastos de funcionamiento		5,483,500
<i>Componente de inversión:</i>		<u>3,509,500</u>
Inversión Física		3,509,500
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		<u>10,000,000</u>
Gastos de funcionamiento		9,500,000
<i>Componente de inversión:</i>		<u>500,000</u>
Inversión Física		500,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>193,784,000</u>
Gastos de funcionamiento		193,784,000
Servicios de la Deuda Pública	<u>412,777,000</u>	
Deuda Pública	412,777,000	

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q412,777,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Aura Leticia Teleguario Sincal de González
Ministra de Trabajo y Previsión Social

José Alfonso Cabrera Escobar
Ministro

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
ERRB/egpd



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA